

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0028 - 2020 - INIA - OA

Lima, 17 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA; Memorando N° 181-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-PI2276656-DDTA/DG; y el Informe N° 040-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 17 de febrero de 2020 de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007-2020-INIA-OA de fecha 17 de enero de 2020, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2020-INIA-OA de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0025-2020-INIA-OA de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante el Memorándum N° 038-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA, de fecha 10 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de 01 Gabinete Refrigerada para Manipulación de Semen"

ES COPIA FIEL

Que, mediante el Memorandum N° 181-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-PI2276656-DDTA/DG, de fecha 28 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite los Términos de Referencia para la "Contratación de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 KV Trifásico y Subestación de Uso exclusivo para el Instituto Nacional de Innovación Agraria".

Que, mediante documento Certificación de Crédito Presupuestario N° 000467 la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de 01 Gabinete Refrigerada para Manipulación de Semen", por el monto ascendente a S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 220-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-060-UA la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Contratación de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 KV Trifásico y Subestación de Uso exclusivo para el Instituto Nacional de Innovación Agraria", por el monto ascendente a S/ 647,041.18 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 18/100 Soles).

Que, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000512, por el importe total de S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de 01 Gabinete Refrigerada para Manipulación de Semen".

Que, la Unidad de Presupuesto mediante memorando N° 240-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000529, por el importe total de S/ 647,041.18 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 18/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido para la "Contratación de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 KV Trifásico y Subestación de Uso exclusivo para el Instituto Nacional de Innovación Agraria".

Que, mediante Informe N° 040- 2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 17 de febrero de 2020, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2020 para los siguientes procedimientos:



REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIENE O SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
28	Adquisición de 01 Gabinete Refrigerada para Manipulación de Semen	Adjudicación Simplificada	110,000.00	Febrero	RO
29	Contratación de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 KV Trifásico y Subestación de Uso exclusivo para el Instituto Nacional de Innovación Agraria	Adjudicación Simplificada	647,041.18	Febrero	RO



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA.

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0028 - 2020 - INIA - OA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR las siguientes contrataciones:

- Adquisición de 01 Gabinete Refrigerada para Manipulación de Semen, por el monto ascendente S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.
- Contratación de la Obra Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 KV Trifásico y Subestación de Uso exclusivo para el Instituto Nacional de Innovación Agraria, por el monto ascendente S/ 647,041.18 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 18/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 0279 - 2019 - INIA

Reg. N° _____ Fecha: 17 FEB. 2020



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

001722 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIDAD EJECUTORA :

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con indicaciones Así: para obtener el pago.

180 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION

B) AÑO : 2020
E) RUC : 2011359941

180 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION																				RUC: 2013186944	
B) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:																					
En las columnas con encabezado Asíí																					



ES COPIA FIEL

1317 A1700 83